

Nueva Loja, enero 15 del 2011

Señor
FRANCISCO FIERRO CABEZAS
Presente.-

De mi consideración:

Cúmplenos llevar a su conocimiento que en Junta General de Socios de la Compañía "RICHACONS CIA. LTDA.", reunida en ésta fecha tuvo el acierto en nombrar a usted como **GERENTE GENERAL**, de la Compañía por el período de DOS AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro de la Propiedad y Mercantil.

En esta calidad usted tendrá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones contenidas en los Estatutos Sociales de la Compañía "RICHACONS CIA. LTDA.", la misma que se constituyó mediante escritura pública otorgada el 04 de agosto de 2010, ante la Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio, Doctora Wilma Salazar Jaramillo, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Puerto Francisco de Orellana, el 12 de enero de 2011.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en la funciones a usted encomendadas.

Atentamente,


Sra. Langelita Geacón Palacios Beltrán
PRESIDENTE

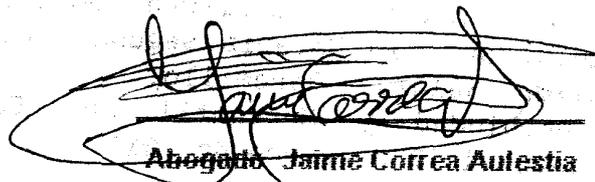
RAZON: En esta fecha acepto cumplir el cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, Puerto Francisco de Orellana, enero 15 del 2011.


Sr. Francisco Fierro Cabezas
GERENTE GENERAL
RICHACONS CIA. LTDA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA

Dirección: Av. 9 de octubre y Río Tiputini
Francisco de Orellana Orellana Ecuador

Por no existir Registro Mercantil en esta jurisdicción, en el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana a mi cargo. CERTIFICO: Que en esta fecha dieciocho de febrero del año dos mil once a las 15H10', queda legalmente registrado el Presente **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA RICHACONS. CIA. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO FIERRO CABEZAS**, bajo el Nº 16 del folio Nº 16 del tomo Uno del libro de inscripciones. Fco de Orellana, a 18 de febrero del año 2011.-



Abogado Jaime Correa Aulestia
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
CANTON FRANCISCO DE ORELLANA**

